



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO 226.025	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 28-1-77	

226.025

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
--------------------------	----------------------------------

(52) TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO DE MARCHA POR FRICCIÓN PARA VEHICULOS DE JUGUETE

(71) SOLICITANTE (S)
SOCIEDAD VALENCIANA DEL JUGUETE, S.A. (VALTOY)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Juan Ramón Jimenez, 75-77. VALENCIA

(73) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
25 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se desprende del enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dispositivo de marcha por fricción para vehículos de juguete, el cual se presenta notablemente mejorado en su concepción y realización, respecto a otros de análoga finalidad existentes en el mercado.

5 Este dispositivo de marcha por fricción para vehículos de juguete, objeto de la presente invención, está constituido por un embrague de dientes montado sobre el eje de las ruedas motrices. La parte inducida del embrague está continuamente sometida a la presión axial de un resorte que apoya en el cajetín del dispositivo. Este resorte comporta solidariamente una rueda dentada destinada a la transmisión del giro de las ruedas a un juego de engranajes situado en el otro extremo del cajetín. Este juego de engranajes acciona con un efecto multiplicador a un volante de inercia, que girándolo determina, por la misma transmisión, el desplazamiento del coche. Si el mencionado coche encuentra algún obstáculo en su recorrido, quedará frenado al desacoplarse las dos partes del embrague que impiden la transmisión del volante a las cuerdas motrices.

10 Para completar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, una hoja única de planos con una sola figura representativa de la presente invención.

15 La figura única muestra una vista en planta del dispositivo en la que se observa perfectamente el

1 cajetín en el que va montado todo el dispositivo, obser-
vándose asimismo el eje portador de las ruedas que atra-
viesa transversalmente a dicho cajetín y es además el por-
tador del embrague, de la rueda dentada para la transmi-
5 sión del giro inicial de las ruedas y el resorte que pre-
siona a la parte inducida del embrague.

10 A la vista de la figura representada pue-
de observarse el dispositivo constituido por un embrague
de dientes 1, el cual se halla montado sobre el eje 2 de
las ruedas motrices y cuya parte inducida 3 del embrague
1, está sometida a la presión axial de un resorte 4 que
apoya en el cajetín 5 del dispositivo, comportando dicho
resorte 4 y solidariamente a él, una rueda dentada 6 des-
tinada para la transmisión del giro inicial de las ruedas
a un juego de engranaje 7, accionando este juego de engr-
15 naje 7, con un efecto multiplicador a un volante de iner-
cia 8.

20 El giro del volante 8 determinará por la
misma transmisión el desplazamiento del coche, de tal ma-
nera que si dicho coche encuentra algún obstáculo en su
recorrido, quedará frenado al desacoplarse las dos partes
del embrague 1 que impiden la transmisión del volante 8
a las ruedas motrices.

25 No se considera necesario hacer más exten-
sa esta descripción para que cualquier persona perita en
la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se
desea registrar, así como las ventajas que de su realiza-
ción industrial han de derivarse.

30 Por todo ello y para evitar posibles imi-
taciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explota-

1

ción exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

5

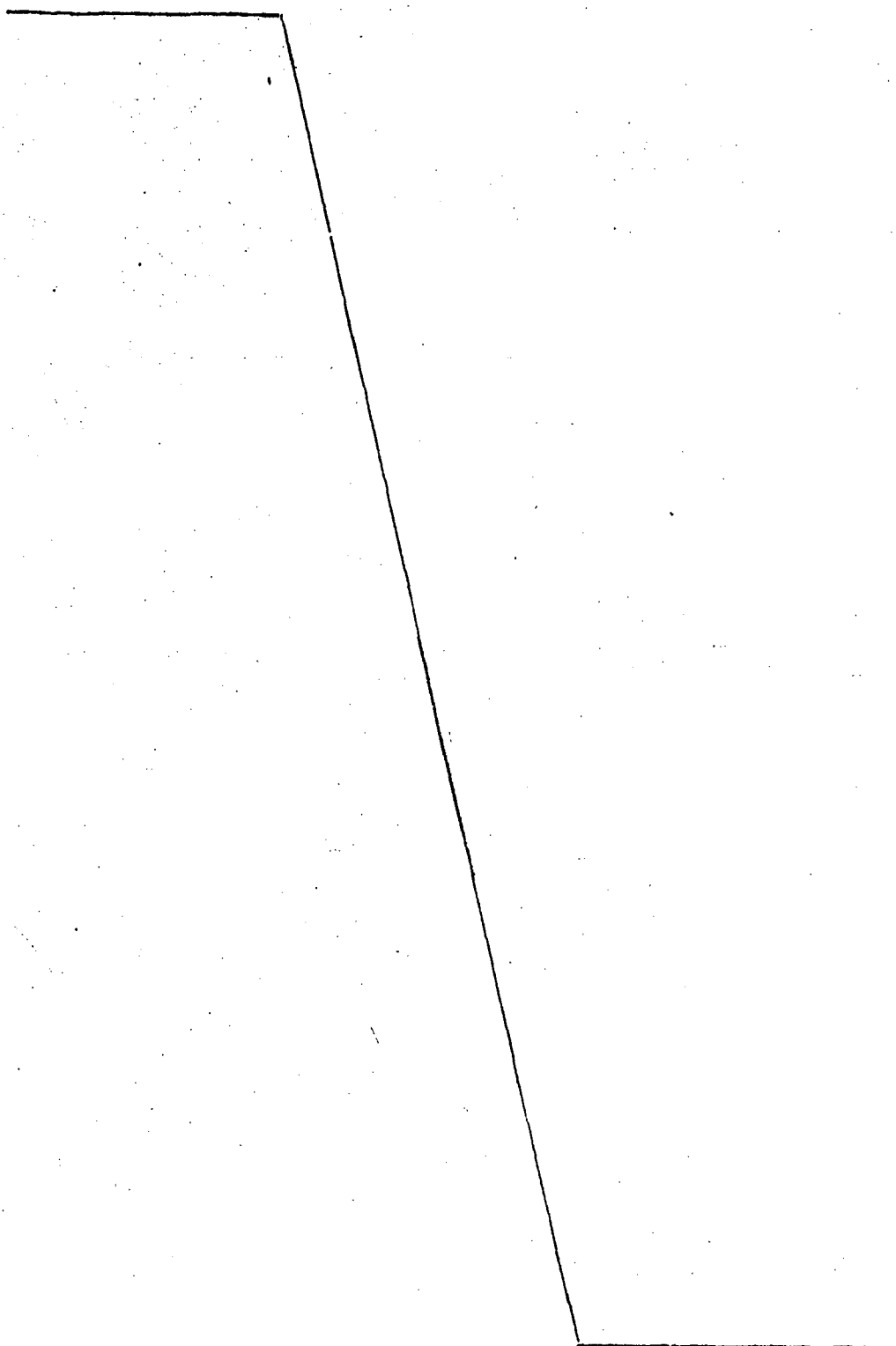
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.- DISPOSITIVO DE MARCHA POR FRICCIÓN PARA VEHICULOS DE JUGUETE, caracterizado esencialmente porque está integrado por un embrague de dientes montado sobre el eje de las ruedas motrices, cuya parte inducida del embrague está sometida a la presión axial de un resorte que apoya en el cajetín del dispositivo y comporta solidariamente una rueda dentada para la transmisión del giro inicial de las ruedas a un juego de engranajes, que accionan con un efecto multiplicador a un volante de inercia, cuyo giro determinará por la misma transmisión, el desplazamiento del coche, el cual si encuentra algún obstáculo en su recorrido, quedará frenado al desacoplarse las dos partes del embrague que impiden la transmisión del volante a las ruedas directoras.

5

10

15

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO DE MARCHA POR FRICCIÓN PARA VEHICULOS DE JUGUETE.

20

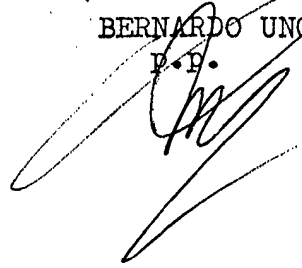
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

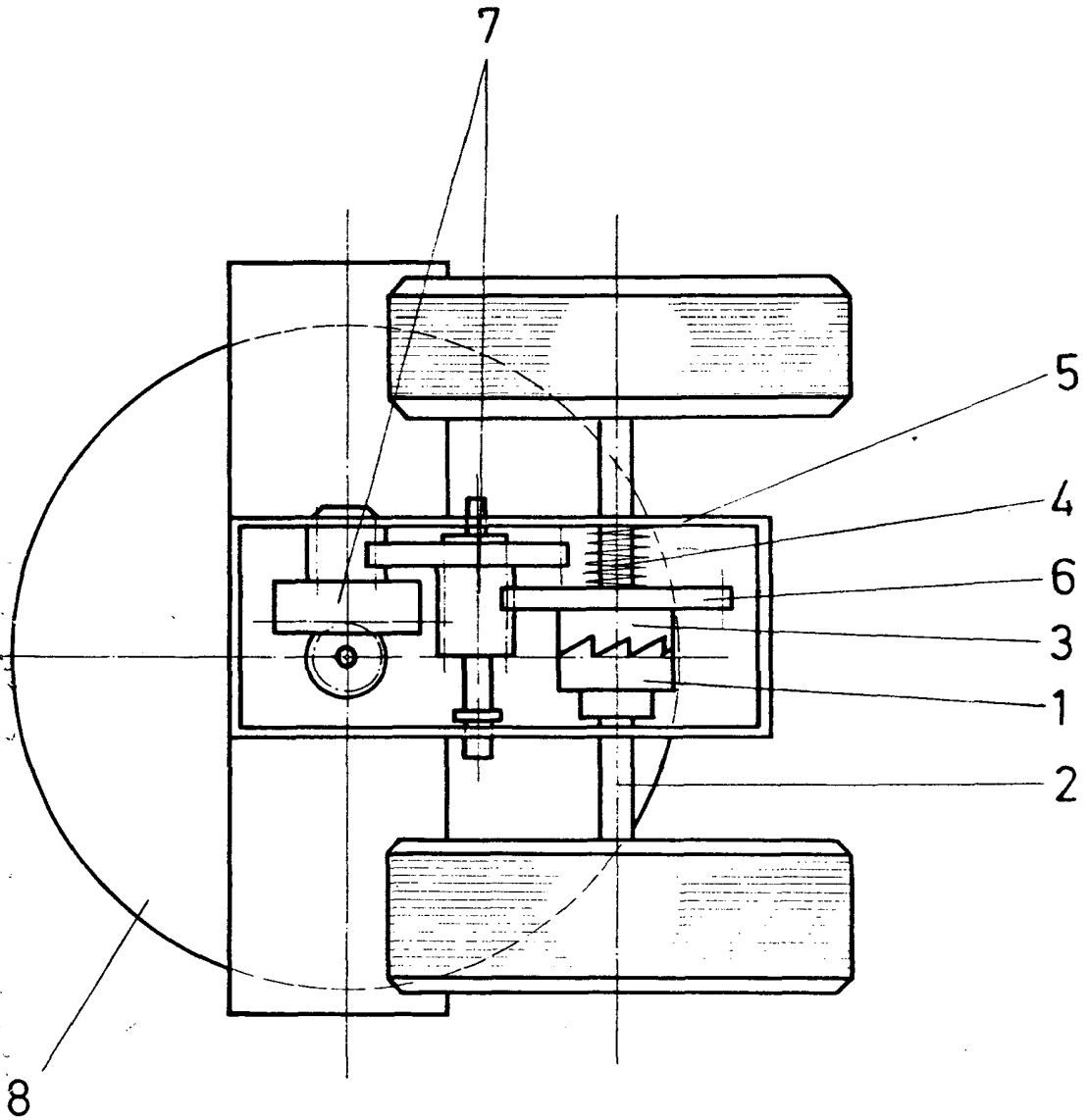
Madrid, 27 enero 1.977

BERNARDO UNGRIA

F.P.



30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de enero de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.